

## Desactivación del Plan Piloto de Compras Corporativas Obligatorias

### DECRETO SUPREMO Nº 137-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 046-2005-PCM y normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Plan Piloto para implementar el proceso de Compras Corporativas Obligatorias en el Estado peruano y se creó la Unidad de Compras Corporativas Obligatorias del Plan Piloto para que se encargue de ejecutarla, la misma que está adscrita al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, asimismo por Decreto Supremo Nº 008-2007-PCM se estableció que la Unidad de Compras Corporativas del Plan Piloto dependía funcionalmente de la Subdirección de Convenio Marco y Compras Corporativas de la Dirección de Operaciones del CONSUCODE (antes Subgerencia de Administración de Procesos Especiales), cumpliendo dicha Subdirección funciones en los procedimientos para realizar las adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios comprendidos dentro del citado Plan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1018, la Subdirección de Convenio Marco y Compras Corporativas quedó desactivada a partir del 4 de agosto de 2008, dejando pendiente la realización de diversos procesos de selección, lo cual ha generado preocupación en las entidades participantes debido a que sus requerimientos se encuentran a la espera de ser atendidos;

Que, a fin de no causar perjuicios en las entidades participantes del Plan Piloto de Compras Corporativas respecto a la provisión de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones, se ha considerado conveniente dar por finalizado el citado Plan y autorizar a éstas a que realicen los procesos de selección;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

#### **Artículo 1º.- Del Plan Piloto**

Dar por finalizado el Plan Piloto para implementar el proceso de Compras Corporativas Obligatorias en el Estado peruano y deróguese el Decreto Supremo Nº 046-2005-PCM y normas modificatorias y complementarias.

#### **Artículo 2º.- Autorización de realización de procesos de selección**

Autorízase a las entidades que participaban obligatoriamente en el Plan Piloto de Compras Corporativas Obligatorias en el Estado peruano, a que en forma individual realicen la contratación de aquellos bienes y servicios incluidos dentro del citado Plan, para lo cual se sujetarán a la normativa sobre contrataciones del Estado.

#### **Artículo 3º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.-** Encárgase al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE a transferir el acervo documentario del Plan Piloto de Compras Corporativas Obligatorias a la Central de Compras Públicas - Perú Compras, dentro de un plazo de 30 días calendario, contado a partir del inicio de las funciones de ésta.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas